



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01889-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

1º No tener por notificado a la demandada **METAINVERSIONES DENTAL ART S.A.S.** del mandamiento de pago emitido el 28 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta: **(i)** No se aportó constancia de entrega de la notificación personal, si bien se aportan unas guías en las mismas no se especifica si la notificación fue entregada. **(ii)** En la notificación por aviso se consigna erróneamente el nombre del demandante "Cesar Julio Monroy", siendo lo correcto, Cesar Julián Monroy. En consecuencia, deben adecuarse las notificaciones a los artículos 291 y 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39514228f754d67799cc211a85bd1d3a564e764f7106e404f09817c066f9595b**

Documento generado en 01/03/2022 08:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 01 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.